

DETERMINA FOCALIZACIÓN TEMÁTICA Y TERRITORIAL PARA UN CONCURSO (2°) DEL INSTRUMENTO DE FINANCIAMIENTO DENOMINADO “INNOVA REGIÓN”, PARA EL COMITÉ DE DESARROLLO PRODUCTIVO REGIONAL DEL MAULE.

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley N°6.640, que creó la Corporación de Fomento de la Producción; en el Decreto con Fuerza de Ley N°211, de 1960, del Ministerio de Hacienda, que fija normas por las que se registrará Corfo; el Reglamento General de la Corporación, aprobado por Decreto N°360, de 1945, del Ministerio de Economía y Comercio; la Ley N°19.880, que establece las bases de los procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; lo establecido en la Ley N°21.640, de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2024; la Resolución Afecta N°68, de 2024, de Corfo, que ejecuta parcialmente Acuerdo de Consejo N°3.130, de 2022, que “Deja sin efecto Acuerdo de Consejo N°2.868, de 2015 y sus modificaciones; crea “Comités de Desarrollo Productivo Regional” o CDPOR que indica, y aprueba normas por las que deberán regirse”; y aprueba Reglamento del Comité de Desarrollo Productivo Regional del Maule”; la Resolución Electrónica Exenta N°135 de 2024, de esta Dirección Regional, que ejecutó Acuerdos adoptados en la 2ª Sesión del pleno del Comité de Desarrollo Productivo Regional del Maule, realizada con fecha 29 de julio de 2024; la Resolución 58/5/2022 de CORFO, que me nombra Directora Regional de CORFO, para la Región del Maule ; y lo establecido en las Resoluciones N°7, de 2019 y N°14 de 2022, ambas de la Contraloría General de la República, que fijan, respectivamente, normas sobre exención del trámite de toma de razón y los montos de los actos que deben cumplir con dicho trámite y los controles de reemplazo.

CONSIDERANDO:

1.

1. La Resolución Electrónica Afecta N°68 de 2024 de Corfo, que ejecuta parcialmente acuerdo de Consejo N°3.130, de 2022, que “Deja sin efecto Acuerdo de Consejo N°2.868, de 2015 y sus modificaciones; crea “Comités de Desarrollo Productivo Regional” que indica, y aprueba normas por las que deberán regirse”; y aprueba Reglamento del **Comité de Desarrollo Productivo Regional del Maule**”
1. La Resolución Electrónica Exenta N°286 de 2024, que delega los instrumentos de financiamiento que indica, administrados por el Comité InnovaChile, en el **Comité de Desarrollo Productivo Regional del Maule**.
2. Que, por Resolución Electrónica Exenta N°94, de 2024, de InnovaChile, se modificaron las Bases del instrumento de financiamiento denominado “Innova Región”, y se aprobó su nuevo texto.
3. Que, de acuerdo con lo establecido en número 12 de las bases citadas precedentemente, en cuanto a los procesos y trámites que deberán cumplirse desde la etapa de orientación de los postulantes y/o postulación misma, hasta el término del proyecto y del convenio de subsidio celebrado entre InnovaChile y el beneficiario, se aplican las Bases Administrativas Generales para los Instrumentos de la Corporación de Fomento de la Producción, aprobadas por Resolución Afecta N°28, de 2020, de Corfo, modificada por Resolución Afecta N°136, de 2023, ambas de Corfo, en adelante e indistintamente “Bases Administrativas Generales”.
4. Que, el número 4.3 de las Bases Administrativas Generales, denominado “Focalización”, dispone que la apertura de postulaciones a los instrumentos de financiamiento y/o de cofinanciamiento, cualquiera sea su modalidad, podrán ser focalizados “temática” y/o “territorialmente”, definiendo, a su vez, focalización como “la decisión administrativa de concentrar o dirigir un instrumento a un territorio determinado y/o temática”. Asimismo, y de acuerdo con el numeral señalado precedentemente, la focalización territorial corresponde al “territorio geográfico, en conformidad a la división político – administrativa del país”, y la focalización temática, corresponde al(a las) “área(s) o sector(es) productivo(s)/económico(s) y/o



desafío(s) específicos”

5. Que, en ejercicio de tal atribución, esta Dirección Ejecutiva del Comité de Desarrollo Productivo Regional del Maule ha determinado realizar el llamado al concurso del instrumento de financiamiento denominado “**Innova Región**”.
6. Lo anterior, de conformidad a los acuerdos adoptados en la 2ª Sesión del Pleno del Comité de Desarrollo Productivo Regional del Maule, que determinó la focalización de las convocatorias para el año 2024 y distribuyó el presupuesto disponible para las mismas, acuerdos que se ejecutaron mediante Resolución Electrónica Exenta N°135, de 2024, de esta Dirección Regional.

RESUELVO:

1º. DETERMÍNASE la focalización territorial y temática para un concurso (2º) del instrumento de financiamiento denominado “**INNOVA REGIÓN**”, cuyas bases fueron aprobadas por Resolución Electrónica Exenta N°94, de 2024, de InnovaChile, en las siguientes condiciones:

a) **Focalización territorial en la Región del Maule:**

- Los proyectos deberán tener ámbito de aplicación o ejecución en la Región de Maule y, en consecuencia, el beneficiario o, al menos, uno de los asociados, (de participar), deberá tener domicilio tributario en la región.

b) **Focalización Temática:** El llamado a concurso regional, singularizado en el literal precedente, se encontrarán focalizados temáticamente en proyectos que se desarrollen en los siguientes sectores productivos:

- i) **Silvoagropecuario**
- ii) **Agroindustria**
- iii) **Industria 4.0**

2º DISPÓNGASE, para esta convocatoria, los siguientes criterios especiales de admisibilidad:

Requisitos de admisibilidad del postulante:
• Que el postulante persona jurídica o natural, tenga domicilio registrado ante el SII en la Región de Maule. • Que el objeto social del postulante sea pertinente con el objetivo del proyecto a desarrollar. • En el caso de ser persona natural el postulante, no deberá tener inscripción vigente en el Registro Nacional de Deudores de Pensiones de Alimentos, regulado por la Ley N°21.389, que “Crea el Registro Nacional de Deudores de Pensiones de Alimentos y Modifica Diversos Cuerpos Legales para Perfeccionar el Sistema de Pago de las Pensiones de Alimentos”.
Requisitos de admisibilidad del proyecto:
Que el proyecto presentado cumpla con <u>la focalización temática y territorial ya descrita</u> .

- c) De conformidad con lo dispuesto en el párrafo final del número 6.1 de las bases, se determina que Corfo cofinanciará los proyectos con un tope de hasta **\$40.000.000.-** (cuarenta millones de pesos) o de hasta **\$45.000.000.-** (cuarenta y cinco millones de pesos) para proyectos con aumento del porcentaje de cofinanciamiento para “empresas lideradas por mujeres”, según corresponda.
- d) Para la presente convocatoria se dispondrá de un monto estimado de **\$89.616.000.-** (ochenta y nueve millones seiscientos dieciséis mil pesos) para la aprobación y asignación de recursos a los proyectos que resulten adjudicados, incluyendo el eventual aumento del porcentaje de cofinanciamiento para “empresas lideradas por mujeres”, si corresponde.
- e) En virtud de lo dispuesto en la Resolución Afecta N°68, de 2024, de Corfo, que ejecuta parcialmente Acuerdo de Consejo N°3.130, de 2022, que “deja sin efecto Acuerdo de Consejo N°2.868, de 2015 y sus modificaciones; crea “Comités de Desarrollo Productivo Regional” que indica, y aprueba normas por las que deberán regirse”; y aprueba Reglamento del “Comité de Desarrollo Productivo Regional del Maule” el conocimiento y decisión de los proyectos presentados lo efectuará el subcomité respectivo.



3° PUBLIQUESE el aviso correspondiente en un diario de circulación, al menos, regional, impreso y/o digital, y en el sitio web www.corfo.cl, que contenga la información señalada en las Bases del instrumento.

4°PUBLIQUESE la presente Resolución Exenta en el banner de "Gobierno Transparente", del sitio web www.corfo.cl, en conformidad a lo dispuesto en el literal g) del artículo 7, de la Ley N°20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en la Resolución Exenta N°500, de 2022, que Aprueba nuevo texto de la Instrucción General del Consejo para la Transparencia, sobre Transparencia Activa.

Anótese y archívese.

Resolución suscrita mediante firma electrónica avanzada por SARA RAMÍREZ CRUZ, Directora Regional Corfo Maule.

PUT/PEA/CAR

